



Consejo Directivo  
DASMI

Luján, 3 de diciembre de 2024

**VISTO:**

La situación de emergencia económica y la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera de DASMI, priorizando el acceso a prestaciones esenciales para sus afiliados y afiliadas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 del Estatuto de DASMI establece la obligación de administrar los recursos con eficiencia para garantizar la cobertura de salud a sus afiliados

Que el artículo 7 otorga al Directorio la facultad de implementar medidas excepcionales en situaciones críticas, preservando los derechos esenciales de los afiliados

Que el tema fue tratado en la sesión del día 5 de noviembre del CD de la DASMI en el que se evaluó que este proyecto sea acompañado de dos acciones. La primera de estas una resolución de reempadronamiento para hacer extensiva esta medida a afiliados/as activos que posean otra Obra Social, como también cónyuges que dispongan de otra cobertura; la segunda medida de que se realice el acompañamiento desde los servicios propios a aquellos afiliados adherentes que posean PAMI para el acompañamiento en trámites, para lo que se contrató a una persona que, entre otras funciones, desempeñará dicha tarea

Que se propone aprobar la propuesta que obra como Anexo de la presente resolución

Que se procede a la votación, resultando aprobada por unanimidad

Que los incisos o) y p), Artículo 25°, del Estatuto de DASMI establecen la competencia del Consejo Directivo al respecto.

Que el Consejo Directivo adopta la presente resolución en su reunión constitutiva del día 3 de diciembre de 2024.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DASMI  
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR la implementación del protocolo para solicitudes de medicamentos y prácticas que obra como Anexo de la presente resolución, cuyo costo superen los \$250.000 a partir del 1 de enero de 2025.

Artículo 2°: INSTRUIR al Director General para presentar el protocolo detallado y garantizar su implementación efectiva, antes del 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3°: COMUNICAR esta resolución a los afiliados mediante los canales oficiales, preservando el espíritu solidario de nuestra Dirección.

**Resolución Consejo Directivo DASMI N° 072/2024**

**Anexo**  
**Resolución Consejo Directivo DASMI N° 072/2024**

**Propuesta**  
**Implementación de un Protocolo de Emergencia Económica en DASMI**

**Protocolo de Solicitudes de Cobertura:**

A partir de la aprobación de esta resolución, las solicitudes de medicamentos o prácticas cuyo costo supere los \$250.000 por parte de afiliados adherentes y jubilados deberán ser presentadas, en primera instancia, a la obra social obligatoria PAMI. Asimismo, para los afiliados titulares y grupo familiar que cuenten con otra obra social, siendo de esta manera el funcionamiento de DASMI como coseguro.

El área de Auditoría Médica de DASMI acompañará a los afiliados en el proceso de gestión de autorizaciones ante PAMI, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

El monto de \$250.000 establecido como límite para la aplicación del protocolo de solicitudes de medicamentos o prácticas será ajustado cada seis meses o trimestralmente si así lo requieren las circunstancias de inflación, tomando como referencia el índice de inflación de medicamentos en Argentina, publicado oficialmente. Dicho ajuste será evaluado y aprobado por el Directorio de DASMI, garantizando su actualización conforme a las variaciones del mercado, para preservar la equidad en el acceso a las prestaciones y la sostenibilidad de los recursos de la DASMI.

**Responsables de Implementación:**

El Director General de DASMI será el encargado de desarrollar el protocolo y supervisar su implementación en coordinación con el área de Auditoría Médica. Asimismo, velará para que el área de comunicación implemente difusión de instructivo de cómo deben realizarse los diferentes trámites, a considerar en primera instancia que la difusión debe priorizar el mensaje hacia afiliados de que utilizando su obra social y DASMI no solo colaboran solidariamente al sostenimiento económico financiero de la misma, sino también podrán obtener mayores descuentos al momento de hacer la compra de un medicamento, por ejemplo. Por lo tanto, debe informarse con detalle cómo realizar tal compra en las farmacias, como así también velar para que las mismas cumplan con la misma.

**Seguimiento y Evaluación:**

El Director General presentará al Directorio un informe trimestral sobre el impacto de las medidas adoptadas y las eventuales dificultades para su ejecución.